



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por César Ismael Martín Ehuán, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "...EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día treinta de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta y seis minutos del día de hoy treinta de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés**, constante de dos páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho  
al voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ACUMULACIÓN.

**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/6/2023.

**ACTOR:** CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN,  
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...EN CONTRA DE LA  
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE  
APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA  
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS,  
RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO  
PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN  
CIUDADANA DENOMINADA "CAMPECHE LIBRE  
A.C." PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO  
POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE  
CAMPECHE..." (sic)

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E  
INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA  
TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** YADIRA  
DEL CARMEN SALOMÓN IGLESIA.

Con fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha veinticinco de mayo del presente año, mediante el cual se turna a su ponencia el Recurso de Apelación identificado con el número TEEC/RAP/6/2023, para los efectos legales correspondientes; y con el escrito de fecha veintiséis de mayo del año en curso, signado por César Ismael Martín Ehuán, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiséis de mayo del presente año. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y ACUMULACIÓN.

**VISTA:** la nota de la cuenta, la Magistrada por ministerio de ley e Instructora del expediente en que se actúa, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Se tiene por recibido el escrito de fecha veintiséis de mayo del año en curso, signado por César Ismael Martín Ehuán, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual señala que se desiste de la acción ejercida en el escrito de demanda del Recurso de Apelación que motivó la integración del expediente.

**TERCERO:** Acumúlese a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de cuenta, para los efectos legales correspondientes.

**Notifíquese** a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada por ministerio de ley e Instructora, María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien suscriba y da fe. **Conste.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (treinta de mayo de dos mil veintitrés) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.